**Artículo 76.** El Departamento de Gestión y Difusión contará con una Jefa o Jefe de Departamento que dependerá directamente de la Directora o Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos, que se auxiliará de las y los demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado, y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, y tendrá las siguientes facultades:

1. Actualizar la compilación de legislación fiscal, financiera y administrativa competencia de la Secretaría;
2. Coordinar que se realice la difusión de información pública en las páginas web oficiales;
3. Elaborar las solicitudes de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de los edictos, acuerdos, lineamientos, reglas, manuales y demás documentos que por disposición legal requieran de su difusión a través de dicho medio;
4. Realizar y tramitar las solicitudes para la contratación para la publicación en medios de comunicación de los informes que por disposición legal deban ser difundidos a través de esos medios;
5. Atender y requerir a las áreas administrativas la información que se plantee mediante acceso a la información;
6. Elaborar para suscripción de la Directora o Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos las respuestas de acceso a la información y protección de datos personales;
7. Elaborar el acuerdo por el que se ordena las notificaciones por estrados y en la página web de la Secretaría;
8. Requerir de las áreas administrativas la actualización de la información que deba contener las páginas web de la Secretaría, Transparencia Presupuestaria y Transparencia, y
9. Las demás que le confiera este Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, así como, las que expresamente le sean conferidas por su superior jerárquico.